



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-24-0002

RADICACIÓN No.

50001-1-23-0193

FECHA DE RADICACIÓN:

3 de noviembre de 2023

PÁGINA

1/5

FECHA EXPEDICIÓN:

9 de enero de 2024

FECHA EJECUTORIA:

11 ENE 2024

VIGENCIA:

12 JUL 2025

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-23-0193 con las siguientes características:

1. TITULARES DE LA LICENCIA

A. NOMBRES	C.C. O NIT	CORREO ELECTRONICO
GRUPO BGR S.A.S.	900651888-0	palermo72@hotmail.com
Rep. Legal CESAR ADOLFO BARÓN RAMÍREZ	86.048.122	palermo72@hotmail.com
B. CALIDAD DE LOS TITULARES		
PROPIETARIO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA

B. APODERADO	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
NOMBRE ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ	palermo72@hotmail.com	301 6953977	CALLE 15 No. 40-01 OFICINA 832

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 TIPO TRAMITE		2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/>	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	A. OBRA NUEVA <input type="checkbox"/>	E. REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>	D. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	B. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	F. DEMOLICIÓN TOTAL <input type="checkbox"/>
2.3. USO DE VIVIENDA		C. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/>	G. DEMOLICION PARCIAL <input type="checkbox"/>
VIP <input type="checkbox"/>	INICIAL <input type="checkbox"/>	D. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	H. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/>
VIS <input type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input type="checkbox"/>		
OTRO <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE <input checked="" type="checkbox"/>		

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

A. DIRECCIÓN DIAGONAL 9 SUR No. 39A-23 CONDOMINIO ARBOLEDA CAMPESTRE IV	B. BARRIO/URBANIZACIÓN HDA. ROSA BLANCA	C. MANZANA -	D. LOTE 17
E. CÉDULA CATASTRAL 50001-00-15-0786-0002-000 (Mayor Extensión)	F. MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-227557	G. COMUNA 8	H. ESTRATO 3
I. LINDEROS	J. LONGITUD (METROS)	K. COLINDA CON (CALLE, KRA, OTRO)	
NORTE:	101,28	Primera Etapa del mismo Condominio	
SUR:	3,61, 31,01, 18,21, 22,10, 26,52 Y 13,97	Zona Verde C-45 Adicional	
ORIENTE:	28,63	Vía VP3 (VP-9)	
OCCIDENTE:	7,85	Lote No. 17 A-1	
L. AREA TOTAL DEL PREDIO:		2.201,085	M2

4. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

NOMBRE -	NOMBRE -
DIRECCIÓN PREDIO -	DIRECCIÓN PREDIO -
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA -	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA -

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 parágrafo 1 del Decreto 1077 de 2015, el peticionario de la licencia instaló la valla en el predio, de lo cual aportó fotografías al expediente y se realizó publicación en la página de la curaduría de fecha 07 de noviembre del 2023 garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.

5. PROFESIONALES RESPONSABLES

A. DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN WILSON CABANZO RAMÍREZ	D. INGENIERO GEOTECNISTA N.A.
Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-32549CND	Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL N.A.
B. ARQUITECTO PROYECTISTA CESAR ADOLFO BARÓN RAMÍREZ	E. DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES FERNANDO ORTÍZ FUENTES
Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL A25022000-86048122	Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-143147CND
C. INGENIERO CIVIL CALCULISTA FERNANDO ORTÍZ FUENTES	F. REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES SERGIO GABRIEL HERNÁNDEZ ROA
Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-143147CND	Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-74170CND



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-24-0002

RADICACIÓN No.

50001-1-23-0193

FECHA DE RADICACIÓN:

3 de noviembre de 2023

PÁGINA

2/5

FECHA DE EXPEDICIÓN:

9 de enero de 2024

FECHA DE EJECUTORIA:

11 ENE 2024

VIGENCIA:

12 JUL 2025

6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Que los firmantes y profesionales declararon bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

7. INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Que los titulares presentaron recibo de Pago de la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos No. 23014110000535 (\$ 2.858.879.00) del 27 de diciembre de 2023, Recibo No. 23014210000507 (\$ 714,720.00) por concepto de Estampilla Unillanos de fecha 04 de enero de 2024, Pago de Estampilla Pro-Cultura (\$ 9,765.00) del 05 de diciembre de 2023 y Factura Electrónica No. CPV 3039 (Cargo Variable) del 05 de enero de 2024.

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 y sus Decretos modificatorios y complementarios.

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE RESOLUCIÓN 50001-1-22-0158 DEL 30 DE JUNIO DEL 2022, al predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-227557 y Cédula Catastral 50001-00-15-0786-0002-000 (Mayor Extensión), localizado en la DIAGONAL 9 SUR No. 39A-23 CONDOMINIO ARBOLEDA CAMPESTRE IV de la urbanización HDA. ROSA BLANCA, Propietario: GRUPO BGR S.A.S., Director de la Construcción: Ing. WILSON CABANZO RAMÍREZ. Con las siguientes características:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO		1.2 APROVECHAMIENTO MÁX	1.4. DENSIDAD MÁXIMA	1.6 ANTECEDENTES NORMATIVOS
A. SUELO URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	C. RURAL <input type="checkbox"/>	18.100,00 M2	260 Viv / Ha	RESOLUCIÓN No. 50001-1-15-0478 DE 2015 Licencia de Urbanización con su prórroga, RESOLUCIÓN No. 50001-1-19-1192 de 2019 Revalidación, RESOLUCIÓN No. 50001-1-19-0151 de 2019 Modificación de Licencia Vigente, RESOLUCIÓN 50001-1-22-0158 de 2022 y RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0135 de 2023 Modificación de la Revalidación de la licencia de Urbanización Resolución No. 50001-1-19-1192 de 2019.
B. EXPANSIÓN URBANA <input type="checkbox"/>	D. PROTECCIÓN <input type="checkbox"/>	1.3 ALTURA MÁXIMA	1.5 NUMERO MAX. HAB. X VIV	
		12 PISOS	5	

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE RESOLUCIÓN 50001-1-22-0158 DEL 30 DE JUNIO DEL 2022 PARA MODIFICAR LA TORRE 3 PARTE 1 Y TORRE 4 PARTE 2, MODIFICACIÓN DEL ÁREA LIBRE PARA NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, AMPLIACIÓN DE APARTAMENTOS DE LA TORRE 4 Y AMPLIACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LA TERCERA ETAPA PARTE 1 Y 2 DEL CONDOMINIO ARBOLEDA CAMPESTRE IV

2.2 USOS				2.3 ESTACIONAMIENTOS										
DESCRIPCIÓN		No. UNIDADES	DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	A. PRIVADOS		B. VISITANTES		C. PÚBLICOS		D. MOTOCICLETAS		E. BICICLETAS	
A. VIVIENDA		Según Resolución 50001-1-22-0158 de 2022	C. EQUIPAMIENTO		EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.
B. COMERCIO			D. INDUSTRIAL		Según Resolución 50001-1-22-0158 de 2022									
GRUPO					F. PARQUEO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA					G. ÁREA CARGUE Y DESCARGUE				
1		-			EXIGIDO	PROP.	INCLUIDO(S) EN LOS:		-	EXIGIDO	PROP.	INCLUIDO(S) EN LOS		-
2		-			Según Resolución 50001-1-22-0158 de 2022									
3		-												
E		-												

3. CUADRO DE ÁREAS TORRE 3 Y PLATAFORMA PARQUEADEROS

3.1 PROYECTO ARQUITECTÓNICO TORRE 3				3.2 ÁREA CONSTRUIDA							
A. LOTE:	1.805,12 M2	DESCRIPCIÓN		Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
B. PLATAF. PARQ. N +1.05 - 1:	371,92 M2	VIVIENDA:		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,12	0,00	76,12 M2
C. PLATAF. PARQ. N -1.90 - 2:	506,79 M2	COMERCIO:		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
D. PRIMER PISO:	278,99 M2	EQUIPAMIENTO:		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
E. SEGUNDO PISO:	278,89 M2	INDUSTRIAL:		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
F. PISOS RESTANTES:	2.510,07 M2	TOTAL INTERVENID		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,12	0,00	76,12 M2
G. TOTAL CONSTRUIDO:	3.067,95 M2	TOTAL CONSTRUIDO:					0,00 M2	EXCAVACIÓN:		-	
H. LIBRE PRIMER PISO:	1.526,13 M2	DEMOLICIÓN:					215,00 M2	METROS DE CERRAMIENTO:		-	



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-24-0002

RADICACIÓN No.

50001-1-23-0193

FECHA DE RADICACIÓN:

3 de noviembre de 2023

PÁGINA

3/5

FECHA DE EXPEDICIÓN:

9 de enero de 2024

FECHA DE EJECUTORIA:

11 ENE 2024

VIGENCIA:

12 JUL 2025

3. CUADRO DE ÁREAS TORRE 4

3.1 PROYECTO ARQUITECTÓNICO TORRE 4		3.2 ÁREA CONSTRUIDA								
A. LOTE TERCERA ETAPA:	395,97 M2	DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
B. PLATAF. PARQ. N +1.05 - 1:	0,00 M2	VIVIENDA:	0,00	132,00	0,00	132,00	0,00	3.072,82	0,00	3.204,82 M2
C. PLATAF. PARQ. N -1.90 - 2:	0,00 M2	COMERCIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
D. PRIMER PISO:	295,65 M2	EQUIPAMIENTO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
E. SEGUNDO PISO:	290,43 M2	INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
F. PISOS RESTANTES:	2.613,87 M2	TOTAL INTERVENI	0,00	132,00	0,00	132,00	0,00	3.072,82	0,00	3.204,82 M2
G. TOTAL CONSTRUIDO:	3.199,95 M2	TOTAL AMPLIADO:					132,00 M2	TANQUE SUBT. AMPLIACIÓN:		55,69 M2
H. LIBRE PRIMER PISO:	100,32 M2	DEMOLICIÓN:					- M2	METROS DE CERRAMIENTO:		- ML

3.3 CUADRO DE ÁREAS TORRE 3 - PARTE 1 TERCERA ETAPA

TORRE 3-PARTE 1 (44 Soluciones De Vivienda)	APTO - 01	APTO - 02	APTO - 03	APTO - 04	DEPÓSITOS	PUNTO FIJO (HALL ACCESO, APARTAMENTOS, ESCALERAS, ASCENSOR, SHUT, GABINETES, STRIP, MEDIDORES, CUARTO DE ASEO, Y CUARTO DE BASURAS.)	TOTAL
CONSTRUIDO PISO 1	65,74	65,74	60,48	35,12	0,00	51,91	278,99 M2
CONSTRUIDO PISO 2	65,74	65,74	60,48	60,48	2,17	24,28	278,89 M2
CONSTRUIDO PISO 3	65,74	65,74	60,48	60,48	2,17	24,28	278,89 M2
CONSTRUIDO PISO 4	65,74	65,74	60,48	60,48	0,00	26,45	278,89 M2
CONSTRUIDO PISO 5	65,74	65,74	60,48	60,48	2,17	24,28	278,89 M2
CONSTRUIDO PISO 6	65,74	65,74	60,48	60,48	2,17	24,28	278,89 M2
CONSTRUIDO PISO 7	65,74	65,74	60,48	60,48	0,00	26,48	278,92 M2
CONSTRUIDO PISO 8	65,74	65,74	60,48	60,48	2,17	24,28	278,89 M2
CONSTRUIDO PISO 9	65,74	65,74	60,48	60,48	2,17	24,28	278,89 M2
CONSTRUIDO PISO 10	65,74	65,74	60,48	60,48	0,00	26,48	278,92 M2
CONSTRUIDO PISO 11	65,74	65,74	60,48	60,48	2,17	24,28	278,89 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE 3							3.067,95 M2

ALTURA MÁXIMA PROPUESTA TORRE 3	33,95 ml	11 Pisos
---------------------------------	----------	----------

3.4 CUADRO DE ÁREAS TORRE 4 - PARTE 2 TERCERA ETAPA

TORRE 4-PARTE 2 (44 Soluciones De Vivienda)	APTO - 01	APTO - 02	APTO - 03	APTO - 04	DEPÓSITOS	PUNTO FIJO (HALL ACCESO, APARTAMENTOS, ESCALERAS, ASCENSOR, SHUT, GABINETES, STRIP, MEDIDORES, CUARTO DE ASEO, Y CUARTO DE BASURAS.)	TOTAL
CONSTRUIDO PISO 1	68,81	65,74	60,48	43,88	0,00	56,74	295,65 M2
CONSTRUIDO PISO 2	68,81	65,74	60,48	73,69	2,10	19,61	290,43 M2
CONSTRUIDO PISO 3	68,81	65,74	60,48	73,69	2,10	19,61	290,43 M2
CONSTRUIDO PISO 4	68,81	65,74	60,48	73,69	0,00	21,71	290,43 M2
CONSTRUIDO PISO 5	68,81	65,74	60,48	73,69	2,10	19,61	290,43 M2
CONSTRUIDO PISO 6	68,81	65,74	60,48	73,69	2,10	19,61	290,43 M2
CONSTRUIDO PISO 7	68,81	65,74	60,48	73,69	0,00	21,71	290,43 M2
CONSTRUIDO PISO 8	68,81	65,74	60,48	73,69	2,10	19,61	290,43 M2
CONSTRUIDO PISO 9	68,81	65,74	60,48	73,69	2,10	19,61	290,43 M2
CONSTRUIDO PISO 10	68,81	65,74	60,48	73,69	0,00	21,71	290,43 M2
CONSTRUIDO PISO 11	68,81	65,74	60,48	75,17	0,00	20,23	290,43 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE 4							3.199,95 M2

ALTURA MÁXIMA PROPUESTA TORRE 4	33,95 ml	11 Pisos
---------------------------------	----------	----------

3.5 CUADRO DE UNIDADES ESTRUCTURALES INDEPENDIENTES TERCERA ETAPA - PARTE 1 Y PARTE 2

3.5.1., RESUMEN DE ÁREAS TERCERA ETAPA (PARTE 1 Y PARTE 2)		3.5.2. CUADRO RESUMEN APROVECHAMIENTO CONDOMINIO	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PLATAFORMA DE PARQUEADEROS NIVEL 1,80 MTS - 1	371,92 M2	TOTAL APROVECHAMIENTO APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN 50001-1-23-0135 DE 2023	18.100,00 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PLATAFORMA DE PARQUEADEROS NIVEL 1,80 MTS - 2	506,79 M2	TOTAL CONSTRUIDO PRIMERA ETAPA (56 VIVIENDAS Y Z. COMUNES)	5.692,13 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE 3 - PARTE 1	3.067,95 M2	TOTAL CONSTRUIDO SEGUNDA ETAPA PARTE 1 (TORRE 1 SIN PLATAFORMA PARQUEADEROS)	3.067,95 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE 4 - PARTE 2	3.199,95 M2	TOTAL CONSTRUIDO SEGUNDA ETAPA PARTE 2 (TORRE 2)	3.067,95 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE	55,69 M2	TOTAL CONSTRUIDO TERCERA ETAPA PARTE 1 (TORRE 3 SIN PLATAFORMA DE PARQUEADEROS)	3.067,95 M2
TOTAL CONSTRUIDO TERCERA ETAPA PARTE 1 Y PARTE 2	7.202,30 M2	TOTAL CONSTRUIDO TERCERA ETAPA PARTE 2 (TORRE 4)	3.199,95 M2
ÁREA LOTE PARA LA TERCERA ETAPA PARTE 1	1.805,12 M2	TOTAL APROVECHAMIENTO USADO	18.095,93 M2
ÁREA LOTE PARA LA TERCERA ETAPA PARTE 2	395,965 M2	TOTAL APROVECHAMIENTO DISPONIBLE FUTURAS ETAPAS DE DESARROLLO	4,07 M2
TOTAL ÁREA LOTE PARA LA TERCERA ETAPA PARTE 1 Y 2	2.201,085 M2		



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-24-0002

RADICACIÓN No.

50001-1-23-0193

FECHA DE RADICACIÓN:

3 de noviembre de 2023

PÁGINA

4/5

FECHA DE EXPEDICIÓN:

9 de enero de 2024

FECHA DE EJECUTORIA:

1.1 ENE 2024

VIGENCIA:

12 JUL 2025

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA DEL PROYECTO COMPLETO		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS			4.3 RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO	
A. N° PISOS HABITABLES	SEGÚN RESOLUCIÓN 50001-1-22-0158 DE 2022	A. TIPOLOGÍA			A. ANTEJARDÍN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
B. N° PISOS NO HABITABLES		AISLADA <input type="checkbox"/> CONTINUA <input type="checkbox"/>			DIMENSIONES: -	
C. ALTURA EN MTS.		B. AISLAMIENTO			B. CERRAMIENTO ANTEJARDÍN	
D. N° SÓTANOS		MTS			C. VOLADIZOS	
E. SEMISÓTANOS		NIVEL			D. ANDÉN / ANCHO	
F. N° EDIFICACIONES		a. LATERAL			E. ZONA VERDE / ANCHO	
G. ETAPAS CONSTRUCCIÓN		b. LATERAL 2 (*)			F. CALZADA / ANCHO	
H. INDICE DE OCUPACIÓN TORRE 3	0,15	c. POSTERIOR			G. SEPARADOR / ANCHO	
I. INDICE DE CONSTRUCCIÓN TORRE 3	1,70	d. POSTERIOR 2 (*)			H. RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIO PÚBLICO	
J. INDICE DE OCUPACIÓN TORRE 4	0,75	e. ENTRE EDIF.				
K. INDICE DE CONSTRUCCIÓN TORRE 4	8,08	f. PATIOS				
(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS						

5. SISTEMA ESTRUCTURAL

5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN:	5.2. TIPO DE ESTRUCTURA:	5.3. MÉTODO DE DISEÑO	5.4. GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEM. ESTRUCTURALES:	5.5. MÉTODO DE ANÁLISIS SÍSMI
SUPERFICIAL PLACA ALIGERADA DE CIMENTACIÓN	SISTEMA DE MUROS DE CARGA	RESISTENCIA ÚLTIMA	BAJO	FUERZA EQUIVALENTE MODAL <input type="checkbox"/> HORIZONTAL <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos: QUINCE	Memorial de responsabilidad: SIETE FOLIOS	Estudio de Suelos: N/A	Memoria de Cálculo: CINCO LIBROS	Planos Estructurales: CINCUENTA Y SEIS
-----------------------------------	--	---------------------------	-------------------------------------	---

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Decreto Nacional 1077 de 2015-Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y artículo 23 del Decreto 1783 de 2021, numerales 1,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 así: **1:** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **3:** Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **4:** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único 1076 de 2015. **5:** Solicitar a la Secretaría de Control Físico la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015. **6:** Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. **7:** Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o revisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. **8:** Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. **9:** Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El Certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **10:** Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. **11:** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. **12:** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **13:** Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. **14:** Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **15:** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

 <p>CURADURIA URBANA <i>Primera</i></p> <p>Avenida 40 No. 20-42, Teusacá Villavicencio</p>	RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0002		PÁGINA
	RADICACIÓN No. 50001-1-23-0193		FECHA DE RADICACIÓN: 3 de noviembre de 2023
	FECHA DE EXPEDICIÓN: 9 de enero de 2024	FECHA DE EJECUTORIA: 1.1 ENE 2024	VIGENCIA: 1.2 JUL 2025

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES Y/ O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1.-Debe cumplir con los planos aprobados. 2.-La Licencia se otorga para la modificación de licencia vigente No. 50001-1-22-0158 de 2022 para modificar las Torres 3 y 4, modificación del área libre ubicación tanque de reserva y ubicación subestación eléctrica, ampliación de apartamentos torre 4 y ampliación de tanque de almacenamiento de agua en la tercera etapa parte 1 y 2 del "Condominio Arboleda Campestre IV".

REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA	REQUIERE CERTIFICACIÓN DE OCUPACIÓN:	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LA LICENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 e 2016 y por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, la misma vigencia de la Licencia inicial Resolución No. 50001-1-22-0158 DE 2022 es decir TREINTA Y SEIS (36) MESES desde la ejecutoria es decir hasta el 12 de julio de 2025, mas DOCE (12) MESES de prórroga, la cual deberá solicitar mínimo 30 días hábiles antes de su vencimiento.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS

Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medio electrónicos.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN

Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
 CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día diez (10) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024) siendo las dos y cuarenta de la tarde (02:40 p.m) se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-24-0002** de 2024, "Por medio de la cual se otorga Modificación de Licencia Vigente Resolución 50001-1-22-0158 de 2022 para Modificar la Torre 3 Parte 1 y Torre 4 Parte 2, Modificación del Área Libre Para Nueva Subestación Eléctrica, Ampliación de Apartamentos de la Torre 4 y Ampliación de Tanque de Almacenamiento en la Tercera Etapa Parte 1 y 2 del Condominio Arboleda Campestre IV", radicada bajo el No 50001-1-23-0193 del 03 de noviembre de 2023", al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio Meta, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-24-0002** queda en firme el día once(11) de enero de 2024.

Se expide la presente a los once(11) días del mes de enero de 2024.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio